

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ELECTROCONTROL S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 890901335-8

Domicilio principal: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### MATRÍCULA

Matrícula No.:

21-001802-12

Fecha de matrícula:

31 de Julio de 1965

Último año renovado:

2024

Fecha de renovación:

15 de Marzo de 2024

Grupo NIIF:

Grupo I. NIIF Plenas.

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 59 59 194 AUT.NORTE

Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

correos@electrocontrol.com.co

Teléfono comercial 1:

4005500

Teléfono comercial 2:

No reportó

Teléfono comercial 3:

No reportó

Página web:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 59 59 194 AUT. NORTE

Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

correos@electrocontrol.com.co

Teléfono para notificación 1:

4005500

Teléfono para notificación 2:

No reportó

Teléfono para notificación 3:

No reportó

La persona jurídica ELECTROCONTROL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2.402, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en julio 23 de 1965, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 1965, en el libro 40., folio 281, bajo el No. 640, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

ELECTROCONTROL LIMITADA

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

El objeto social consiste en la fabricación, ensamble, terminación y comercialización de elementos, partes y accesorios eléctricos, electromecánicos y electrónicos, tales como interruptores, termostatos, condensadores, contadores, medidores, resistencias, balastos, transformadores y otros accesorios, partes o elementos similares Utilizados en iluminación y en la industria de artefactos eléctricos y la fabricación de sus componentes metálicos y/o de otros materiales, piezas y partes para unos y otros, la instalación, montaje y explotación de plantas industriales, talleres o fábricas para la manufactura, elaboración, ensamble o acabado de los mencionados productos, partes, elementos y sus componentes; la fabricación de maquinaria, partes, repuestos, materiales, materias primas y accesorios para la producción de artículos, cuyo tráfico comercial realiza la Compañía, la explotación de industrias metalmecánicas, de plásticos, de cauchos y otros materiales similares, utilizados en la fabricación de artículos, parte o componentes, como los mencionados arriba; el establecimiento de almacenes, o centros de distribución o expendio de los productos fabricados por la Compañía; la agencia y representación de fabricantes y distribuidores nacionales o extranjeros, de artículos producidos ó comercializados por ellos, similares a los que manufactura la Compañía o complementarios de estos, la celebración de contratos de sociedad, de cuentas en participación o de asociación, con el fin de desarrollar negocios relacionados con el interés de la Compañía; la adquisición y

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tenencia de acciones, cuotas sociales, partes de interés o derechos de participación, en sociedades o asociaciones del ya expresado carácter y en general, ejecutar todos los actos y celebrar, todos los contratos que se relacionen directamente con el objeto social que se deja expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Compañía. Así mismo, la Compañía tendrá como objeto social la realización de pruebas y ensayos de productos con tecnología propia, para ensayos eléctricos, fotométricos, ensayos mecánicos y de control de Calidad ó complementarios con las especificaciones y procedimientos del laboratorio de acuerdo con las normas técnicas vigentes. Tendrá como objeto ademas, el diseño, construcción, adecuación, instalación, suministro, comercialización, supervisión, y/o interventoría y mantenimiento de obras civiles, eléctricas, de iluminación: automatización de luminarias led para reposición y expansión de proyectos de iluminación de vías, parques, escenarios deportivos y espacios públicos y privados en todo el territorio nacional e internacional; diseño y ejecución de toda clase de montaje eléctrico, industrial, comercial, residencial, bancario u hospitalario, sea área urbana o rural.

**PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO:** Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar, distribuir, arrendar, financiar e instalar directamente, en alianza o a través de terceros, equipos, productos, partes, sistemas, artefactos y/o servicios, relacionados con energías alternativas y/o renovables, así como su ingeniería, asesoría, consultoría, servicio de instalación y mantenimiento, para uso doméstico, institucional, comercial o industrial. En general, podrá ejecutar todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionadas con el uso, producción, transformación, desarrollo de proyectos y su financiación, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que se desarrollen en todo lo relacionado con energías alternativas y/o renovables.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:**

La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

**CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$8.000.000.000,00  
No. de acciones : 8.000.000.000,00  
Valor Nominal : \$1,00

CAPITAL SUSCRITO  
Valor : \$2.162.378.378,00  
No. de acciones : 2.162.378.378,00  
Valor Nominal : \$1,00

CAPITAL PAGADO  
Valor : \$2.162.378.378,00  
No. de acciones : 2.162.378.378,00  
Valor Nominal : \$1,00

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENTE Y SUPLENTE:** El Gerente será el representante legal de la sociedad, el cual podrá tener un suplente que tendrá las mismas facultades del representante legal principal

Al Gerente le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y designar todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas. La designación del Gerente y su suplente y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE:** En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

a. Hacer uso de la denominación social:

b. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso. Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio.

c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente deja Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacerlos despidos del caso.

d. Constituir los apoderados judiciales y, extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades qué estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en Mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores Y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosados, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

f. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente, o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

g. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

h. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan, debidamente.

i. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

#### **LIMITACIONES**

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar al Gerente para que ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PABLO IGNACIO CAMPILLO OROZCO DESIGNACION	98.564.652

Por Extracto de Acta número 166 del 28 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 11503

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	DIANA CRISTINA FRANCO GONZÁLEZ DESIGNACION	43.576.797
--------------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 168 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de abril de 2018, en el libro 9, bajo el número 10631

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.168 del 15 de marzo de 2018, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018, No.7861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE S.A.S	NIT. 860.005.813-4

Por Comunicación del 30 de agosto de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024, con el No.35626 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDERSSON GOMEZ MORALES	C.C. 1.026.146.347
		T.P. 205610-T

Por Comunicación del 28 de mayo de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018, con el No.14276 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN DAVID LOPEZ MONTOYA	C.C. 71.369.533
		T.P. 139197

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.1226, de abril 15 de 1.966, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.4160, de noviembre 25 de 1.968, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.3212, de septiembre 9 de 1.970, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2632, de junio 27 de 1.972, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.6950, de diciembre 20 de 1.974, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.3974, de septiembre 12 de 1.978, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.359, de febrero 9 de 1.982, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.5104, de noviembre 10 de 1.982, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2988, de julio 5 de 1.983, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.5889, de diciembre 20 de 1.984, de la Notaría 4a. de Medellín.  
No.2090, de abril 30 de 1.986, de la Notaría 4a. de Medellín.

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.5861, del 18 de diciembre de 1987, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.589, de febrero 26 de 1991, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.4053, de agosto 11 de 1993, de la Notaría 4a. de Medellín.

Nro.4551 de agosto 23 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 1o. de septiembre de 1994, libro 09, folio 1235, bajo el Nro.8640, por medio de la cual se transforma la sociedad de Limitada a Sociedad Anónima, con la denominación de:

ELECTROCONTROL S.A.

No.4173, del 8 de octubre de 2002, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2002, en el libro 9o., bajo el Nro.10180, mediante la cual, entre otra reforma, la sociedad cambia su denominación social por la de:

ELECTROCONTROL S.A. C.I.

No. 2732 del 31 de octubre de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el número 11806, mediante la cual fue aprobado el proyecto de escisión, por medio de la cual la sociedad ELECTROCONTROL S.A. C.I se escinde dividiendo su patrimonio a la sociedad beneficiaria INTERVISA S.A.

No.249 del 5 de febrero de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 18 de febrero de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro.1714, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

ELECTROCONTROL S.A

Aclarada por escritura No. 2910 de septiembre 29 de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro. 10569.

No. 3139 del 10 de Septiembre de 2010, de la Notaría 4a. de Medellín, ACLARADA por Escritura No. 3.550 de Octubre 12 de 2010 de la Notaría 4a. de Medellín.

Extracto de acta No.164 del 29 de agosto de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.23053, mediante la cual la sociedad se transformo de sociedad Anonima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

ELECTROCONTROL S.A.S.

Extracto de Acta No. 167, del 03 de mayo de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 05 de junio de 2017, bajo el número 14169, del libro 9 del registro mercantil.

E Acta No.172 del 13/01/2020 de Asamblea	3464	07/02/2020	del L. IX
E Acta No.174 del 15/09/2020 de Asamblea	23916	23/10/2020	del L. IX
E Acta No.176 del 29/05/2021 de Asamblea	28533	09/09/2021	del L. IX
E.Acta No.185 del 20/03/2024 de Asamblea	14294	15/04/2024	del L. IX

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL PRACEGAR ALZATE Y CIA S.C.A.

MATRIZ: 423261-07 PRACEGAR ALZATE Y CIA S.C.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICA A LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE SUS SOCIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 31 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7523 03/04/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 23 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20543 02/05/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

008758 04 INDUSTRIAS HACEB S.A.

SIGLA: HACEB S.A.

DOMICILIO: COPACABANA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 31 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7523 03/04/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 23 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20543 02/05/2024

001802 12 ELECTROCONTROL S.A.S

DOMICILIO: COPACABANA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FABRICACION, ENSAMBLE Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS, PARTES Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 03 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18034 10/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 23 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20543 02/05/2024

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 2740

Actividad secundaria código CIIU: 2229

Otras actividades código CIIU: 3511, 7112

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ELECTROCONTROL
Matrícula No.:	21-010384-02
Fecha de Matrícula:	10 de Marzo de 1972
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 59 59 194 AUT. NORTE
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$32,959,120,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2740

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0027388881

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1jbjGpjgjgiYwdioj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros